

SEMBLANZA DE LA ANDADURA VITAL DE D. JOSÉ LUIS DE LOS MOZOS: UN HOMBRE DE CIENCIA Y DE CONCIENCIA

ÁNGEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Profesor Titular de Universidad
Universidad de La Rioja
angel.sanchez@unirioja.es

SUMARIO: I. Nacimiento y primeros años. II. Estudios universitarios y doctorado. III. Profesor, abogado y funcionario. IV. Cargos públicos. V. La obra de un ilustre civilista y de un insigne agrarista. VI. Últimos esfuerzos de su larga y fructífera vida. VII. Instituciones a las que perteneció y distinciones recibidas. VIII. Maestro de Maestros. IX. Un gran ser humano.

RESUMEN: El 30 de mayo de 2008, día de San Fernando, falleció en Valladolid, José Luís de los Mozos y de los Mozos. Su fallecimiento nos ha llenado de hondo pesar, sacudiendo nuestros corazones y afectando dolorosamente a quienes fuimos sus amigos. Sirvan estas líneas para homenajear al Prof. Dr. de los Mozos y de los Mozos, ya que tal como escribiera el historiador Plinio el Joven, «es una misión noble rescatar del olvido a los que deben ser siempre recordados». Dejando al margen mis sentimientos de profundo pesar, en esta breve reseña *in memoriam* sólo consignaré los aspectos que considero más relevantes de su vida y obra.

PALABRAS CLAVE: Semblanza de la andadura vital de D. José Luís de los Mozos.

I. NACIMIENTO Y PRIMEROS AÑOS

José Luís de los Mozos nació en Valladolid, el 2 de septiembre de 1924. En su infancia estudió en el Colegio de San José, de la Compañía de Jesús, a la que permaneció vinculado toda su vida. Desde esos primeros años arraiga en él su fe cristiana que con el devenir de su existencia, constituirá un componente esencial de su personalidad: fue un hombre de fe desde el principio hasta el final de su vida.

II. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DOCTORADO

Cursó la licenciatura en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, recibiendo allí las enseñanzas de quien, a la postre, sería su maestro D. Ignacio Serrano y Serrano, Catedrático de Derecho Civil.

Ya Licenciado en Derecho, preparó su Tesis Doctoral en París, Roma y Hamburgo, donde aprendió lenguas y modos de pensar distintos. En 1956, defendió su Tesis Doctoral sobre «La conversión del Negocio Jurídico», obteniendo la máxima calificación.

III. PROFESOR, ABOGADO Y FUNCIONARIO

En la España de la posguerra, en la difícil década de los cincuenta, compatibilizó el estudio, con el ejercicio de la profesión de abogado – que le permitió una visión práctica de los asuntos jurídicos–, siendo al mismo tiempo funcionario del Estado en el Instituto Nacional de la Vivienda.

No abandonó nunca la Universidad, compatibilizando los Tribunales, la Función Pública y la enseñanza múltiple: a su condición de profesor de Derecho Civil, sumó, durante cinco años, la docencia en Derecho Romano y Filosofía del Derecho, combinación docente que se tradujo en una mayor riqueza y versatilidad de sus conocimientos.

En 1963, obtuvo la plaza de Profesor Adjunto de Derecho Civil. Años más tarde, en 1967 fue nombrado Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Oviedo, donde enseñó hasta 1970, año en que pasó a ejercer su Cátedra en la Universidad de Salamanca hasta 1978, pasando después a la Universidad de Valladolid, donde permaneció enseñando hasta su jubilación en el año 1994.

Durante su dilatada carrera docente ocupó importantes cargos académicos, siendo Director de Departamento y de Escuela de Práctica Jurídica, Vicedecano, Decano, Secretario General y Vicerrector.

IV. CARGOS PÚBLICOS

No siendo político, sí contaba con profundas convicciones políticas, que compartía con el también profesor D. Manuel Fraga Iribarne. Por ello, en la transición española, en los primeros años de la democracia, en 1986, presentó, por el partido Alianza Popular, su candidatura al Senado, siendo elegido Senador el 15 de julio de 1986.

Durante su paso por el Senado, y dada su condición de civilista, en 1989, con motivo del Centenario del Código Civil Español, propició la publicación en dos volúmenes de los debates parlamentarios que condujeron al mismo.

El 27 de febrero de 1989, tomó posesión como magistrado del Tribunal Constitucional, cargo que ocupó hasta julio de 1992, fecha en la que volvió a su Cátedra en la Universidad de Valladolid, poco antes de cumplir los setenta años.

V. LA OBRA DE UN ILUSTRE CIVILISTA Y DE UN INSIGNE AGRARISTA

Su obra científica es amplia, rigurosa, diversa y muy conocida. D. José Luis de los Mozos fue un escritor constante y prolijo, tocando temas relativos al Derecho Civil y a otras disciplinas más o menos cercanas. Sin ánimo de ser exhaustivo, ya que no es posible dejar constancia aquí de toda su bibliografía al ser enormemente prolija, relataré únicamente y brevemente algunos trabajos que forman parte de su obra. Ésta se concreta en veinte libros (algunos son ya obras clásicas: «El principio de la buena fe» –1965–, «La colación» –1965–, «El derecho de superficie» –1974–, «El derecho de propiedad» –1993–, «La donación» – 2000–) ; y unos doscientos artículos, algunos de los cuales se refieren al Derecho Agrario. Además, señalaré en particular, sus trabajos relativos a la Codificación, Derecho Común y Derecho Civil, no sólo referidos al Derecho español, sino también en el ámbito hispanoamericano, sobre «La reforma del Código Civil peruano», «El proyecto de Código Civil de la República Argentina de 1998», y sobre «Algunos aspectos de la influencia hispánica en el Código Civil de Andrés Bello».

En cuanto a la Metodología y Filosofía del Derecho, citaré por ejemplo, la obra rubricada «Perspectivas y métodos para la comparación jurídica en relación con el Derecho Privado Iberoamericano».

Igualmente se ocupó de la vida, obra y pensamiento de juristas. Así por ejemplo, «Manuel Alonso Martínez y su tiempo»; «La renovación dogmática del concepto de causa del negocio en Emilio Betti y su recepción en la doctrina española»; «Aproximación metodológica al sistema de Teixeira de Freitas (a través de la distinción entre las obligaciones y derechos reales y a propósito de la posesión)» y «Aproximación metodológica a la obra de Federico de Castro».

Ahora bien, ha de destacarse que *D. José Luis de los Mozos se consideraba un agrarista* y abogó por la creación de cátedras de Derecho Agrario en España, dotando de autonomía a la disciplina. Defendió la especialización del Derecho Agrario y su institucionalización, formando una doctrina agrarista, que al tener encomendado institucionalmente el conocimiento del Derecho Agrario, cuidase de depurar el planteamiento metodológico de los temas que son objeto de su estudio.

Su preocupación por los temas y la problemática del Derecho Agrario responde, posiblemente, a un sustrato familiar de origen agrario y a un mimetismo profesional de quien ejercicio como abogado, durante largos años, en contacto con medios fundamentalmente rurales.

Su curiosidad y vocación docente por el Derecho agrario comenzó a partir de la creación, en torno a la figura de su maestro D. Ignacio Serrano y Serrano, del Instituto Universitario de Derecho Agrario de Valladolid, en octubre de 1963. Desde esa fecha, y durante varios años explico sus lecciones en los Seminarios de Derecho Agrario, así como en el Instituto Nevares de Empresarios Agrarios de Valladolid. Fruto de toda su experiencia docente y de su labor investigadora en el ámbito del Derecho Agrario surgen sus «Estudios de Derecho Agrario», Editorial Tecnos, Madrid, 1972, y sus «Estudios de Derecho Agrario» (segunda serie), Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valladolid, 1981. En estos y otros estudios se ocupó, entre otros, de los siguientes temas:

- Origen e historia del Derecho Agrario en España como legislación y como ciencia.
- El momento científico del Derecho Agrario en España.
- La propiedad agrícola.
- Tipicidad legal, contenido forzoso y conversión legal en los contratos agrarios en el Derecho español.
- El capital y el trabajo en la transmisión «mortis causa» de la empresa agrícola.
- La legislación agraria y la garantía constitucional de la propiedad.
- La propiedad agraria en el Derecho indiano.
- Presupuestos para una reforma de los arrendamientos rústicos en el Derecho español.
- Hacia un concepto de explotación agrícola (marginales a la ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias).
- Reflexiones sobre el régimen de las unidades mínimas de cultivo.
- Panorama sucinto del crédito agrario en el Derecho español.
- Hacia un Derecho sucesorio agrario.
- La sucesión de las explotaciones agrarias.
- La sucesión «mortis causa» en la explotación agraria familiar.
- Agricultura y Medioambiente en el Derecho español.

En definitiva, José Luís de los Mozos contaba con una ingente producción científica dotada de rigor en el fondo y en la forma. En toda su obra se observa como acometía toda tarea, por difícil que fuera, con una gran humildad cargada de enormes dosis de sentido común, buen hacer y sencillez.

Escribía de manera clara y elegante, estudiando la materia desde distintas perspectivas, respetando todas las opiniones relevantes que venían a colación y aportando la propia discretamente. Fue siempre coherente con sus ideas, con la fe que profesaba y con la ciencia que cultivaba. Creía firmemente que el Orden Jurídico pretende realizar la justicia en la sociedad, resultando para ello necesario que el Derecho

positivo tenga un fundamento «ius naturalista», ya que de lo contrario no sería más que un conjunto de normas y mandatos coactivos basados en la arbitrariedad y en la fuerza.

VI. ÚLTIMOS ESFUERZOS DE SU LARGA Y FRUCTÍFERA VIDA

Dado su convencimiento y todo el bagaje de su obra extensa y densa, ya en vísperas de su jubilación, recibió la llamada de Giuseppe Gandolfi para que, junto a otros ilustres juristas, miembros de la Academia de Iusprivatistas Europeos de Pavia – Trabucchi, Brancaccio, Bianca, Mcgregor, Stein, Tunc, entre otros–, llevase a cabo la elaboración de un anteproyecto de Código Europeo de Contratos. De este «su» Código habló en más de una veintena de congresos y conferencias en universidades del Reino de España y también en numerosas universidades de América: Buenos Aires y Córdoba en 1996; Ponce, Puerto Rico en ese mismo año; Lima en el año 1997; Rosario en 1998 y Valparaíso y Río de Janeiro en 1999.

A este Código Europeo de Contratos elaborado por la Academia de Iusprivatistas Europeos de Pavia, que el presidió con entusiasmo y maestría durante casi una década, dedicó los últimos esfuerzos de su vida antes de que le sorprendiera la muerte en la mañana del día 30 de mayo de 2008.

VII. INSTITUCIONES A LAS QUE PERTENECIÓ Y DISTINCIONES RECIBIDAS

Dentro y fuera de España José Luis de los Mozos dejó su impronta como conferenciante, disertando o realizando estancias de estudios en muchas universidades Europeas y Americanas.

Fue miembro activo de instituciones dedicadas al Derecho latinoamericano, del Instituto de Derecho Agrario de Florencia, del de Derecho Rural de París y de la Unión Mundial de Agraristas Universitarios.

En España, fue vocal permanente de la Comisión General de Codificación y Académico de Numero de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid.

Entre las distinciones con que cuenta, señalaré que es doctor «honoris causa» por las Universidades Rene Descartes (Paris V) en el año 1990 y de San Pedro de Chimbote (Perú), en el año 2000.

Cuenta con las medallas de la Universidad de Pisa (Italia) y Universidad Andrés Bello de Chile. Por otra parte, está en posesión de la Cruz de Caballero de la Orden de Cisneros, de la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional de España y de la Gran Cruz de Isabel la Católica.

VIII. MAESTRO DE MAESTROS

Querido y respetado, José Luís de los Mozos ha enseñado a los que tenían que forjarse en la disciplina del Derecho civil y también, porque no decirlo, del Derecho Agrario. Más de una docena han sido los discípulos que ha conducido hacia el doctorado primero y después, en la medida de lo posible, hacia la cátedra.

Muchos otros profesores se honraron con su amistad: García Cantero, Luna Serrano, Sanz Jarque, Carrozza, Massart, Fernando Brebbia, Alterini, López Cavanás, ... y otros muchos en España, en Europa y en América le apreciaron.

IX. UN GRAN SER HUMANO

José Luís de los Mozos puso al servicio del Derecho su profunda y aguda inteligencia y observó una conducta ajustada a principios éticos: vivir honestamente, no dañar a nadie y dar a cada uno lo suyo. Fue persona de alma sana y sensibilidad humana.

Era un hombre modesto y sobrio, que sabía estar, restándose siempre importancia para dársela a los demás.

Era una persona de amplia cultura, muy alegre, amante de la música. Gran conversador, a quien le gustaba escuchar con gestos de complicidad y de asombro. Le encantaba la buena mesa y los buenos vinos. Le gustaba el cine, los libros, viajar, el mar, ... Era un castellano viejo, amante de España y de toda su geografía.

A José Luís de los Mozos le gusto mucho pasear, sin prisas, charlando, enseñando y aprendiendo. Sin prisas hizo su camino, poco a poco, pacientemente, sin encerrarse en sí mismo y cultivando las relaciones humanas, llevando una vida de entrega, compatibilizando esfuerzo y vida lo que le permitió disfrutar con las personas y las cosas de su entorno, haciendo participe a los demás de su amabilidad, generosidad, naturalidad y espontaneidad, ...

En definitiva, José Luís de los Mozos, además de un gran maestro, fue una buena persona, un hombre justo y honesto, que con todo derecho, a buen seguro, estará sentado a la diestra de Dios Padre en el Reino de los Cielos. DESCANSE EN PAZ.

Rosario, Argentina, 3 de Noviembre de 2008.